

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 15 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho sin que el curador se hubiere posesionado del cargo.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00517

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. RELEVAR al curador al litem designado en auto del 19 de agosto de 2020, recayendo su designación en JHONATTAN LEONARDO OROZCO ARÉVALO, quien podrá ser notificado en la dirección calle 10 #10-106, local 5, y correo electrónico juridico@coguasimales.com. Por Secretaría comuníquese esta determinación advirtiéndole que deberá posesión del cargo so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, se le requiere a la parte demandante para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aea29e9c61325a04b9c40b9c06ed636649ecb0683916e4d437d53cd9375ae11

Documento generado en 27/10/2021 06:27:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>